

Barrio “Pedro Caravaggio”

El 20 de noviembre de 1964, la Municipalidad de General Sarmiento impuso el nombre de “Barrio Pedro Caravaggio” a la zona comprendida entre el Boulevard de la Estación (hoy Fray Butler), Piñero, Chacabuco y Ruta Nacional N° 197, actual Avenida Hipólito Yrigoyen.

Mediante el expediente N° 396/64 del Honorable Concejo Deliberante, el 17 de noviembre de 1964, el Concejal Luis del Cul, presentó un Proyecto de Ordenanza fundamentando que: *“El 16 de junio de 1963 una señora madre de seis hijos transitaba por la calle Hornos y Paraná (actuales Mansilla y General Arenales) de José C. Paz; justamente con una de sus hijitas, al intentar cruzar la calzada y por causa de las inundaciones que había ese día, no advirtió la existencia de cables eléctricos en el suelo, por lo que al acercarse y por efectos de la corriente comenzó a temblar y gritar; un joven de 18 años, Pedro Caravaggio, vecino del lugar, que se encontraba cerca, al ver a la mujer en trance tan difícil, se lanza sobre ella y consigue salvarla de esa situación, así como a su hijita, evitándole una muerte segura por electrocución, pero con tan mala suerte, que el joven pisa el cable conductor que había provocado el inconveniente, pereciendo como consecuencia de la descarga eléctrica. Entregó su vida, salvando otras dos”.*

Después de presentar lo sucedido, continúa expresando el Concejal del Cul: *“El gesto de solidaridad demostrado por éste joven, debe interpretarse como un verdadero acto de heroísmo, que sirva de ejemplo para las generaciones futuras, por este motivo en homenaje a su memoria, propongo al Honorable Concejo Deliberante la sanción del siguiente proyecto de:*

ORDENANZA

Artículo 1°: *Denomínase “Barrio Pedro Caravaggio” a la zona comprendida entre el Boulevard de la Estación del Ferrocarril General San Martín, desde Ruta N° 197 hasta la calle Vélez Sarsfield y su continuación Piñeyro hasta Chacabuco y de ésta por Ruta N° 197 hasta la Estación del Ferrocarril General San Martín.*

Artículo 2° *Exímase a los deudos del extinto Pedro Caravaggio de los derechos de inhumación que establece la Ordenanza Impositiva vigente, Capítulo XVI.*

Artículo 3°: *De forma”.*

El proyecto presenta un error en cuanto a la calle “Piñero”, expresando “Piñeyro” equivocadamente, ya que la arteria se refiere a “Mateo José Piñero”, antiguo propietario de tierras de la zona, que al tenderse las vías del Tranway Rural de Federico Lacroze, desde 1949 Ferrocarril General Urquiza, sus herederos vendieron una fracción de tierra para el tendido de las vías y otro para ubicar una parada ferroviaria, surgiendo así la Estación “Piñero” el 9 de

octubre de 1887, y también, a la calle que dividía los campos de los herederos de Piñero con los de Fermín Aguinaga se le impuso el nombre de “Piñero”.



Cartel de la Estación “Piñero”

En cuanto a los límites que se asigna al Barrio “Pedro Caravaggio”, queda dentro de su perímetro desde la Ruta 197, entre ambas vías hasta la calle Piñero, la manzana con frente a la Avenida Hipólito Yrigoyen, donde estaba la casa y la fábrica de los Altimpergher, las instalaciones del Club El Porvenir y el antiguo comercio de Julio Semín; el Barrio Centenario loteado en 1910 y las seis quintas que continuaban hasta la calle Piñero, entre ellas las de Barreiro, Bezek, Carmosino e Irio. Del otro lado de la vía del Ferrocarril Urquiza, actual calle Federico Lacroze, entre la Ruta 197 y las calles Chacabuco y Piñero, estaba el campo de Fermín Aguinaga, donde habían surgido la Fábrica Cerámica Argital y el barrio Argital en 1948, el Barrio Aguinaga en 1950, el Barrio De Carlo en 1955, el Barrio Diana que se aprobó su subdivisión en 1957, el Centro Mariapólis y el loteo del casco de la quinta de Cervini, a mediados de la década del sesenta.

Tres días después de haberse presentado el expediente N° 396/64, el 20 de noviembre de 1964, el Honorable Concejo Deliberante de General Sarmiento, sancionó la Ordenanza N° 145, que expresa:

“Visto el Expediente N° 196/64 del H.C.D. del concejal Luis del Cul – Proyecto de Ordenanza: Denominando ‘Barrio Pedro Caravaggio’ a una zona de la localidad de José C. Paz, en homenaje al joven que en un acto de heroísmo salvó la vida de dos seres humanos, y atento al dictamen producido por el Cuerpo constituido en Comisión; el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Denomínase “Barrio Pedro Caravaggio” a la zona comprendida entre el Boulevard de la Estación del Ferrocarril General San Martín, desde Ruta N° 197 hasta la calle Vélez Sarsfield y su continuación Piñeyro –Piñero– hasta Chacabuco y de ésta por Ruta N° 197 hasta la Estación del Ferrocarril General San Martín.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E. a sus efectos. Dése al L. de A., y cumplimentado, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Miguel, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

La Ordenanza N° 145 lleva la firma de Luis del Cul y Orlando O. Medico, Vicepresidente y Secretario respectivamente del Concejo Deliberante, no incluyó el Artículo 2 del proyecto que eximía a “los deudos del extinto Pedro Caravaggio de los derechos de inhumación que establece la Ordenanza Impositiva vigente, Capítulo XVI”.

Por medio del Decreto N° 1663, el 4 de diciembre de 1964, el Ejecutivo Municipal promulgó la ordenanza N° 145 en todos sus términos, contenidos en el Artículo 1° del Decreto, y en el Artículo 2° expresa: “Dése al L. de D. (Libro de Decretos); pase a la Secretaría de Obras Públicas (Departamento de Catastro) a su efectos y vuelva a la Secretaría de Gobierno”; llevando la firma de Ángel Carlos Tesis, Intendente Municipal; Juan Ángel Fagliano, Secretario de Gobierno; y Akira Nakagawa, Secretario de Obras Públicas.



Plano indicando los límites establecido por la Ordenanza N° 145

Desconocemos el alcance de efectividad que tuvo en su oportunidad la Ordenanza, ya que cuando observamos el Plano, editado por la Municipalidad de General Sarmiento en la década del setenta, sobre los límites de las localidades del Municipio, siguen consignados en el sector los barrios Centenario, Aguinaga, Diana y Argital. Lo que si sabemos es qué se constituyó la Sociedad de Fomento “Pedro Caravaggio”, cuya sede provisoria funcionó en la calle Vallejo entre Centenario y Butler del Barrio Centenario, avocándose a iluminar el barrio y a construir veredas para poder llegar hasta la Avenida Hipólito Yrigoyen. Esta Sociedad de Fomento integró la Federación de Entidades de Bien Público de José C. Paz.

Después de creado el Municipio de José C. Paz, por medio de la Ordenanza N° 488/03 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 17 de diciembre de 2003; promulgada por medio del Decreto N° 022/2003 del Ejecutivo Municipal el 22 de enero de 2004, se reconocen en el partido de José C. Paz setenta y dos barrios. En cuanto al Barrio “Pedro Caravaggio”, señalado con el N° 27, quedó circunscripto al sector comprendido entre las calles Capitán Martínez, Capdevila, Oribe y Federico Lacroze.



Límites del Barrio “Pedro Caravaggio”: señalado en rojo los fijados por la Ordenanza N° 145/1964 de General Sarmiento; y en amarillo los establecidos por la Ordenanza N° 488/03 de José C. Paz

El resto del territorio establecido como Barrio “Pedro Caravaggio” según la Ordenanza N° 145/1963 del Partido de General Sarmiento, la Ordenanza N° 488/2003 del Partido de José C. Paz los asignó a:

- Barrio Centenario (N° 22): sector comprendido entre Av. Hipólito Yrigoyen, Butler, Patagonia y Federico Lacroze.
- Barrio Sagrada Familia (N° 23): el sector a continuación del Barrio Centenario comprendido entre Butler, Patagonia, Federico Lacroze y Piñero, sector en que los vecinos se identifican como parte de los Barrios Centenario o Piñero.
- Barrio Aguinaga (N° 26): sector comprendido entre la Avenida Hipólito Yrigoyen, Bernaldo de Quirós, Capitán Martínez y Federico Lacroze.
- Barrio Diana (N° 28): delimitado por la Avenida Hipólito Yrigoyen, Coronel Ramón L. Falcón, Oribe, Capdevila, Capitán Martínez y Bernaldo de Quirós.
- Barrio Argital (N° 29) comprendido entre Avenida Hipólito Yrigoyen, Chacabuco, Oribe y Coronel Ramón L. Falcón, quedando fuera de los límites el predio de Cerámica Argital, que dio origen al Barrio.
- Barrio De Carlo (N° 30): delimitado por las calles Oribe, Chacabuco, Piñero y Federico Lacroze, como expresamos incorpora el predio de la Cerámica Argital y deja fuera el predio de la antigua Fábrica De Carlo, que dio origen al barrio, incorporando ese predio fabril dentro del Barrio la Paz.



**Vista del Barrio Caravaggio
desde la calle Federico Lacroze del Barrio Centenario**